



ESTIVALIA S.A.

**Avenida 9 de Octubre No. 424 y Chile
RUC # 0991257586001 TEL. 2287-200
GUAYAQUIL - ECUADOR**

Guayaquil, 5 de marzo del 2002

Ingeniera Comercial
Norma López Dazza
Presidente de ESTIVALIA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías y su Reglamento vigente y al Estatuto Social de ESTIVALIA S.A., pongo a conocimiento de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, el informe como Comisario Principal de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico del dos mil dos, el mismo que redacto en los siguientes términos:

1. En mi opinión he comprobado que los Administradores cumplen con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones tomadas por las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas;
2. La correspondencia, Libro de Actas, Libro de Expediente. Libro de Acciones Accionistas, Talonarios de Títulos de Acciones, Documentos de Contabilidad y listados de computación donde se asientan los registros contables, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Además la custodia y conservación de los bienes de la sociedad son adecuados.
3. Con base a procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art.322 de la Ley de Compañías, conceptúo haber obtenido todas las informaciones necesarias por parte de los ejecutivos y administradores de la compañía, para el cumplimiento de mis funciones.
4. El sistema de control interno de la compañía es adecuado.
5. He revisado los estados financieros básicos (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) del año fiscal 2002 y estos han sido llevados con precisión y profesionalidad y se ajustan a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, así como la evaluación en conjunto de la presentación de los estados financieros. En mi opinión a las cifras presentadas en los estados financieros no encuentro observaciones que formular.
6. El déficit que presenta la empresa es por el pago de gastos operacionales menores, pero considero que la sociedad debe comenzar a recaudar un canon de arrendamiento por la propiedad para que constituya una fuente de generación de ingresos para el año fiscal del 2003.

Finalmente no existen observaciones que formular a ESTIVALIA S.A., su contabilidad, a los libros societarios y estados financieros del 2002.

Atentamente,


Ing. Com. Zuzka Echeverría Veloz de Ubillus
Comisario Principal.

